

**RESOLUCIÓN No. 0173**

**"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, mediante oficio radicado S-2021-179919-1802 del 04 de abril de 2021, la Coordinadora del Centro Zonal Florencia 2, Mercedes Penagos Escobar, remitió al Grupo Jurídico de la Regional Caquetá, documentos requeridos para la inscripción de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, con NIT. 891.190.202-8.

**RESOLUCIÓN No. 0173**

**"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, con NIT. 891.190.202-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 16266 del 06 de noviembre de 1987, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, según Acta No. 03 del 10 de marzo del año 2021, se reunieron los miembros de la asamblea de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, con el objeto de realizar la elección de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por los siguientes miembros:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CEDULA</b>
<b>Presidente</b>	RAJIV FERNANDO GUTIERREZ GARAY	17.688.781 de Florencia - Caquetá.
<b>Vicepresidente</b>	OSCAR EDUARDO GRIJALBA FIERRO	1.117.524.101 de Florencia- Caquetá.
<b>Secretaria</b>	EMILSE PAVA BOLAÑOS	1.060.879.571 de El Tambo- Cauca.
<b>Tesorera</b>	DIOCELINA ANGULO BARRERA	40.765.405 de Florencia- Caquetá.
<b>Fiscal</b>	JHON JAIRO RODRIGUEZ TOVAR	17.676.211 de Solano- Caquetá.
<b>Vocal 1</b>	BLANCA IRIS RIVERA JIMENEZ	1.007.384.624 de Solano – Caquetá.
<b>Vocal 2</b>	HANYI SULENA URREA SANTANILLA	1.037.948.765 de San Carlos -

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR E INSCRIBIR a los dignatarios elegidos para integrar la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

RESOLUCIÓN No. 0173

**"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	RAJIV FERNANDO GUTIERREZ GARAY	17.688.781 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	OSCAR EDUARDO GRIJALBA FIERRO	1.117.524.101 de Florencia- Caquetá.
Secretaria	EMILSE PAVA BOLAÑOS	1.060.879.571 de El Tambo- Cauca.
Tesorera	DIOCELINA ANGULO BARRERA	40.765.405 de Florencia- Caquetá.
Fiscal	JHON JAIRO RODRIGUEZ TOVAR	17.676.211 de Solano- Caquetá.
Vocal 1	BLANCA IRIS RIVERA JIMENEZ	1.007.384.624 de Solano – Caquetá.
Vocal 2	HANYI SULENA URREA SANTANILLA	1.037.948.765 de San Carlos -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución a la Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO**, identificada con el NIT. 891.190.202-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia a los, a los 20 días del mes de abril de 2021

  
**BERTULIO CABRERA PLAZAS**  
Director Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá

Control de legalidad: Christian Eduardo Gallego Aroca / Secretario Ejecutivo con asignación de funciones de Coordinador Jurídico

Revisó: Martha Elena Echeverry Medina – Profesional Universitario

Proyectó: Rodolfo Prieto Silva – Contratista Profesional Jurídico de Apoyo a la Contratación Primera Infancia

**Rodolfo Prieto Silva**

---

**De:** diocelina angulo barrera <diosa.A@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 10:57  
**Para:** Rodolfo Prieto Silva  
**Asunto:** CORREOS ELECTRONICOS HOGAR INFANTIL SOLANO

Señores:  
ICBF\_ JURIDICA.

Cordialmente me permito indicar para efectos de cualquier notificación los siguientes correos electronicos:

1. hogarinfantilsolano60@hotmail.com
2. diosa.a@hotmail.com

Atentamente,



Diocelina Angulo Barrera  
Directora Hogar Infantil Solano

**Rodolfo Prieto Silva**

---

**De:** Christian Eduardo Gallego Aroca  
**Enviado el:** miércoles, 21 de abril de 2021 11:47  
**Para:** hogarinfantilsolano60@hotmail.com; diosa.a  
**CC:** Rodolfo Prieto Silva  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0173 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
**Datos adjuntos:** RESOLUCIÓN 0173 DE 2020 - POR LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA DEL....pdf

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Florencia Caquetá, a los veintiún (21) días del mes abril de 2021, **CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA**, Secretario Ejecutivo con Asignación de funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente al señor **RAJIV FERNANDO GUTIERREZ GARAY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.688.781 de Florencia - Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO**, identificada con el NIT. 891.190.202.-8, el contenido de la Resolución 0173 del 20 de abril de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio \_\_\_\_\_ No renuncio \_\_\_\_\_

**Cordialmente,**

---

**Rodolfo Prieto Silva**

**Para:** Christian Eduardo Gallego Aroca

**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0173 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

---

**De:** diocelina angulo barrera <[diosa.a@hotmail.com](mailto:diosa.a@hotmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 21 de abril de 2021 6:35 p. m.

**Para:** Christian Eduardo Gallego Aroca

**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0173 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Cordial saludo,

Atentamente, me permito informarle que renuncio a los términos de ejecutoria de la resolución 0173 del 20 de abril de 2021

Cordialmente,

**YURI TATIANA ORDOÑEZ BENAVIDES**

Representante Legal HI. Solano

---

**De:** Christian Eduardo Gallego Aroca <[Christian.Gallego@icbf.gov.co](mailto:Christian.Gallego@icbf.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 21 de abril de 2021 11:46 a. m.

**Para:** [hogarinfantilsolano60@hotmail.com](mailto:hogarinfantilsolano60@hotmail.com) <[hogarinfantilsolano60@hotmail.com](mailto:hogarinfantilsolano60@hotmail.com)>; [diosa.a@diosa.a@hotmail.com](mailto:diosa.a@diosa.a@hotmail.com)>

**Cc:** Rodolfo Prieto Silva <[Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co](mailto:Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co)>

**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0173 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veintidós (22) días del mes abril de 2021, siendo las 8:00 am, el suscrito Secretario Ejecutivo con asignación de funciones de Coordinador Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0173 del 20 de abril de 2021, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veintiún (21) de abril de 2021, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO**, con NIT 891.190.202-8, la Resolución 0173 del 20 de abril de 2021 "*POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



**CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA**

Secretario Ejecutivo con asignación de funciones de Coordinador Jurídico